



CONVOCA A CONSULTA CIUDADANA SOBRE REORDENAMIENTO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO EN LA BANDA 3400-3600 MHZ./

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2459 /**

**SANTIAGO, 21/12/2021**

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue

**VISTOS:**

- a. El Decreto ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- b. La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones.
- c. La Ley N° 20.500, de 2011, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.
- d. El Decreto Exento N° 1.053, de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba la norma general de participación ciudadana de este Ministerio.
- e. La Resolución Exenta N° 5.077, de 2011, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que define materias de interés y establece procedimiento de consulta ciudadana.
- f. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se encuentra premunido, conforme al artículo 4° del decreto ley N° 1.762, de la atribución de adoptar todas las medidas técnicas normativas necesarias para orientar, controlar, dirigir, coordinar, fomentar, desarrollar, estructurar y organizar las telecomunicaciones del país.
- b. Que, el espectro radioeléctrico es uno de los recursos que posibilita las telecomunicaciones inalámbricas y, por tanto, su gestión y asignación tiene consecuencias económicas y sociales significativas, considerando que se trata de un bien escaso, cuyo valor se incrementa de forma continua y significativa conforme se desarrollan las tecnologías de telecomunicaciones.



- c. Que, por otra parte, la reorganización del espectro, es una herramienta que puede contribuir significativamente a incrementar la eficiencia en el uso del espectro radioeléctrico y que las políticas de reorganización del mismo deben considerar el impacto que dichas medidas tienen sobre el mercado, en particular cómo incrementan la competencia y cómo revalorizan el espectro, por lo cual su ejecución debe tender a ser neutral en términos de competencia y neutralidad tecnológica.
- d. Que, con el fin de contar con una mayor cantidad de antecedentes relevantes para tener en consideración en la materia antes señalada, la Subsecretaría de Telecomunicaciones ha decidido someter a una consulta ciudadana el posible reordenamiento de espectro en la banda 3.400-3.600MHz, para que todas las personas y organizaciones interesadas puedan formular sus planteamientos respecto a los aspectos de mercado, administrativos, técnicos y económicos de este proceso.

### RESUELVO:

**ARTÍCULO 1º.-** Sométanse a consulta ciudadana los aspectos fundamentales del reordenamiento de espectro radioeléctrico de la banda 3400-3600 MHz, los cuales se encuentran contenidos en la Ficha Técnica que se acompaña a la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente resolución será publicada en un lugar visible de la página web institucional de la Subsecretaría de Telecomunicaciones ([www.subtel.gob.cl](http://www.subtel.gob.cl)), junto con la respectiva Ficha Técnica.

A contar de su fecha de publicación, los interesados dispondrán de 30 días corridos dentro de los cuales podrán hacer sus presentaciones y responder la consulta señalada en la respectiva Ficha Técnica, a través de las Ventanillas Virtuales de Opinión que serán habilitadas oportunamente.

En atención al carácter público de la presente consulta ciudadana, todas las respuestas y antecedentes que sean recabados por la Subsecretaría durante el curso de la misma serán debida y oportunamente publicados.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**



**FRANCISCO MORENO GUZMÁN**  
Subsecretario de Telecomunicaciones

JORGE  
MUNOZ  
WILSON

JMW/AOT